

CLAUSULAS

PRIMERA. DECLARA "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V SE OBLIGARA A PRESTAR A "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASESORIA PUBLICITARIA Y SPOT DE RADIO EN SU ESTACIÓN DE RADIO " ARROBA 91.3 F.M".

SEGUNDA.-EL "PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LAS CLAUSULAS, PRIMERA CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFACHO A "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, OBLIGANDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DEL DIA 01 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

CUARTA.- EL "PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V RECIBIRA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA SUMA DE \$5,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) QUINCENAL.

QUINTA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, SE OBLIGARA A PAGAR LOS RECIBOS DE "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V., PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.

SEXTA.- ESTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, UNICAMENTE DANDO AVISO CON 15 DIAS DE ANTICIPACION. CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRA HABER PRORROGA AUTOMATICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE TIEMPO Y TERMINARA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEPTIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, TUVIERA NECESIDAD DE CONTAR NUEVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORIA PUBLICITARIA Y QUE DICHO CONTRATO HAYA TERMINADO SE TENDRA QUE REALIZAR UN NUEVO CONTRATO QUE SUSTENTE LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERA EXCLUSIVAMENTE DE EL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGUN VINCULO ENTRE "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA , Y EL MISMO QUEDANDO A CARGO "EL PROFESIONISTA" EL MERLIN RADIO S.A DE C.V. ,TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE , Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICION POR "EL CLIENTE" EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA.

[Handwritten signature]

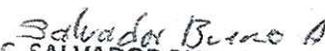
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLIMA, SERA MOTIVO DE RESICION DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO CAUSE A LA CONTRAPARTE.

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA UNIDAD DE ARMERIA, COLIMA ASI COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

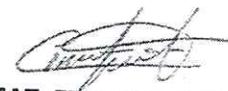
LEIDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ARMERIA, COLIMA DEL 01 DE JUNIO DEL 2019.


MERLIN RADIO S.A DE C.V.
EL PROFESIONISTA


C. SALVADOR BUENO ARCEO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SARA VILLANUEVA OLEA
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P. MIGUEL ANGEL MONTES GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL


L.E.S.MAT. EFRAIN BUENROSTRO GARCIA
OFICIAL MAYOR

TESTIGOS


C. FLOR MAGALI PIMENTEL VALENCIA
JEFA DE COMPRAS


LIC. ALFONSO SOTOMAYOR ORTIZ
CONTRALOR MUNICIPAL